

Recibo de presentación

Datos de la oficina de registro origen

Unidad de Tramitación origen: EA0028512 - Agencia Estatal de Administración Tributaria

Oficina de registro origen: O00000217 - Registro General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT)

Datos del organismo de destino

Organismo: E05188501 - Ministerio de Hacienda y Función Pública

Oficina de registro: O00000481 - Registro General del Ministerio de Hacienda y Función Pública

Datos del asiento registral

Número de asiento registral: RGE005462742022

Fecha: 25-04-2022

Hora: 13:00:07

Vía de entrada: Presencial

Datos del trámite

Asunto: ACTUALIZACION DIETAS

Datos del interesado declarado en la presentación

NIF: G85699460

Nombre / Razón social: FEDERACION DE SERVICIOS A LA CIUDADANIA DE COMISIONES OBRERAS

Documentación anexada

| - | Descripción | Tamaño | Algoritmo Huella | Huella electrónica | Código seguro de verificación (CSV) |
|---|----------------------|----------|---------------------|--|--|
| 1 | ACTUALIZACION DIETAS | 80,54 KB | SHA-1 | 8F1B3FC699D9BD73065EA914 2E66455C2A3E8C30 | KZU4WP5HQWUTYEAH |

Recibo acreditativo de presentación en la fecha indicada en este documento, de acuerdo al artículo 16.3 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Documento firmado electrónicamente (Ley 40/2015). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación **GZZ6LSRPVYHJKED9** en

<https://sede.agenciatributaria.gob.es>.

SECRETARÍA DE ESTADO DE PRESUPUESTOS Y GASTOS
c/ ALBERTO ALCOCER, 2
28036 - MADRID

Desde la Sección Estatal de CCOO de la AEAT queremos plantear una situación, que es bien conocida por todas las partes y que entendemos debe abordarse a la mayor brevedad para dar una solución definitiva a una problemática que lleva ya demasiados años enquistada.

Las indemnizaciones por razón de servicio vienen determinadas por el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio (BOE núm. 129, de 30 de mayo, pág. 19212 a 19227) modificado por Resolución de 2 de diciembre de 2005 de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos ... por el que se revisa el importe de las dietas en territorio nacional establecidas en su anexo II (BOE núm. 289, de 3 de diciembre de 2005, pág. 39853)

| Tabla 1. Dietas en territorio nacional actualmente: | | | | |
|---|-------------------|-------------|-------------|--------------|
| | Cuantías en euros | | | |
| | Km. | Alojamiento | Manutención | Dieta entera |
| Grupo 1 | 0,19 | 102,56€ | 53,34€ | 155,90€ |
| Grupo 2 | | 65,97€ | 37,40€ | 103,37€ |
| Grupo 3 | | 48,92€ | 28,21€ | 77,13€ |

El importe de la indemnización por uso de vehículo particular establecida en el Real Decreto 462/2002 se revisa en la Orden EHA/3770/2005, de 1 de diciembre (BOE núm. 289, de 3 de diciembre de 2005, pág. 39852): *0,19 euros por kilómetro recorrido por el uso de los automóviles y en 0,078 euros por el de motocicletas.*

Desde enero de 2006 hasta febrero de 2022, el IPC subió un 31,77%, el IPC sectorial de "Vivienda, agua, electricidad, gas y otros combustibles" subió un 62,63%, el de "Transporte" un 42,55%, y el de "Restaurantes y hoteles", un 35,27%.

En ese mismo período, las indemnizaciones por razón de servicio (dietas y kilometraje en vehículo particular) NO SE ACTUALIZARON con carácter general, a pesar de la obligación del Ministerio de Hacienda de revisar periódicamente el importe de las indemnizaciones por el uso de vehículos particulares (disposición final cuarta de RD 462/2002), aunque sí se realizaron subidas puntuales en algunas capitales y en determinados meses de los años 2008 a 2010 en cuanto a los gastos de alojamiento.

Si hacemos una sencilla comparación y nos fijamos en el régimen económico del Congreso de Diputados, para sus señorías se establece una cuantía por indemnización por el uso de vehículos particulares en desplazamientos al Congreso de 0,25€/Km (un 31,58% más que lo establecido para los trabajadores de la Administración).

Finalmente, si además tenemos en cuenta que el IPC en el último año (febrero de 2021 a febrero de 2022) fue de un 7,6% y que la previsión para marzo de 2022 es de aproximadamente un 9,8%; que la gasolina ha subido en el último mes entre un 10% y un 20% (extrapolado a un año sería unas subidas entre un 310% y un 890%) esta SITUACIÓN ABSOLUTAMENTE INSOSTENIBLE.

CCOO exige que en la próxima reunión de la **Mesa General de la Función Pública** se trate como primer punto del Orden del Día, la **actualización inmediata de las cuantías correspondientes a los gastos relativos a las indemnizaciones por razón de servicio**, modificando el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre este tema. En el que por un lado, **unifique los actuales 3 grupos de percepción de cantidades por cada concepto**, al igual que se hace con el kilometraje, en un **único grupo** y por otro se **actualicen las cuantías, incrementándolas en un 31,77 %**, que como hemos dicho antes es el incremento medio del IPC desde 2006 hasta febrero de 2022.

| Tabla 2. Dietas en territorio nacional actualizadas al 31,77% : | | | | |
|--|-------------------|-----------------|----------------|-----------------|
| | Cuantías en euros | | | |
| | Km. | Alojamiento | Manutención | Dieta entera |
| Cuantías Gastos | 0,25 € | 135,14 € | 70,79 € | 205,43 € |

En concreto hablando de la Agencia Tributaria, de una plantilla de 25.780 efectivos casi la mitad son susceptibles de percibir dietas por el trabajo que tienen encomendado, Departamentos como Inspección o Aduanas –Vigilancia Aduanera-, deben realizar sus labores tanto en la calle como en el mar o por el aire (visitas, inspecciones, investigaciones, persecuciones, intervenciones contra el narcotráfico, etc.) por lo que es básica esta actualización para poder cumplir en condiciones los objetivos establecidos. Hay que visitar e inspeccionar empresas, hay que hacer operaciones para la lucha contra el blanqueo de capitales, el control del contrabando y la persecución del narcotráfico y esto no puede suponer coste extra para las trabajadoras y trabajadores.

Entendiendo que esta problemática abarca diferentes ámbitos para la de toma de decisiones, trasladamos este escrito tanto a la Dirección de la AEAT como a las tres Secretarías de Estado del Ministerio de Hacienda y Función Pública (S. E. Hacienda, Presupuestos y Gastos, Función Pública), al objeto de que a la mayor brevedad posible se adopten las correcciones oportunas que pongan fin a esta situación.

Oviedo, a 25 de abril de 2022



Fdo.: **Francisco Tamargo Riestra**
 Secretario General de la Sección Sindical
 Estatal de CCOO en la AEAT